

nado ni en el presupuesto corriente, ni en las  
 resultas de los anteriores, no puede abonarse  
 la cantidad de cincuenta y tres pesetas trece  
 céntimos pedida, mientras con mas anteceden-  
 tes no se comprueba la petición hecha por el  
 Sr. Presidente de la Audiencia, é inversión  
 de los géneros que se le proporcionaron.

Se acuerda de  
 conformidad.

Y el Ayuntamiento, en su vista, acuerda  
 de conformidad con el parecer de la Comisión.

Se aprueba el dictamen de la Comisión en varias instancias reclamando por arbitrios.

Visto lo informado por la Comisión de Hacienda, y de conformidad á lo que propone en las respectivas instancias acuerda el Ayuntamiento:

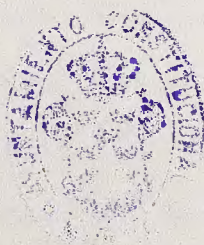
Dar de baja en la matrícula de carrua-  
 ges de lujo, el con que figura para el pago  
 de arbitrios correspondiente al año econo-  
 mico mil ochocientos noventa á noventa  
 y uno, D. José Ruiz Rubio, por resultar  
 no poseer ninguno para su servicio particular.

Rectificar la matrícula de carrua-  
 ges de transporte correspondiente al año mil ochocientos noventa á noventa y uno, haciendo figurar en ella solo dos carrua-  
 ges para los reclamantes Sres. Ruiz, Clemares y Compañía.

Dar de baja á D. José Clemares en la ma-  
 trícula de carrua-  
 ges de servicio particular pa-  
 ra el año economico de mil ochocientos no-  
 venta á noventa y uno, por no haberlo teni-  
 do de ninguna clase;

Dar por bien establecida la cuota de veinte y cinco pesetas que se reclaman por el

19.



20.

21.